

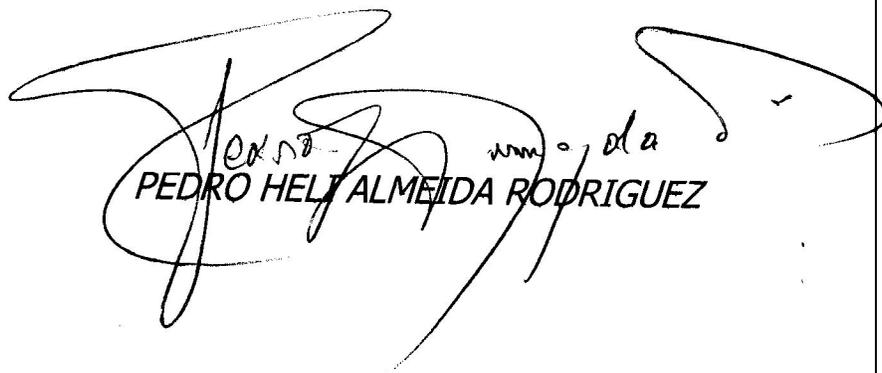
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, once de marzo de dos mil veintiuno

Como quiera que por secretaría se corriera, dentro del término legal, traslado de la liquidación adicional del crédito practicada por la apoderada de la parte demandante y visto que las partes no formularon objeciones a la misma, el Despacho dispone impartirle la correspondiente aprobación.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


PEDRO HELÍ ALMEIDA RODRIGUEZ